



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que se presentó en tiempo el escrito de subsanación y por haber sido presentada en forma, y reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 84, 384 y s.s., del C. General del Proceso, el juzgado,

PRIMERO.- ADMITIR la anterior demanda de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO instaurada por IVÁN DARIO ÁLVAREZ ROBAYO Y MARTHA SHIRLEY OSMA YEPES en contra de DIANA CATHERINE GARZÓN RODRÍGUEZ y MARTHA DEY RODRÍGUEZ CARRANZA.

SEGUNDO.- Dese a la presente demanda el trámite previsto en el artículo 384 del Código General del Proceso, mediante el procedimiento VERBAL SUMARIO, por tratarse de un asunto de mínima cuantía.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE a los demandados personalmente, en la forma prevista en el artículo 291 a 293 del Código General del Proceso y/o artículo 8 del decreto 806 de 2020, y córrasele traslado de la demanda por el término legal de diez (10) días (art. 391 ídem).

CUARTO.- Previo a resolver sobre las medidas cautelares deprecadas, la parte demandante deberá prestar caución por la suma de (\$1.000.000.00 m/cte) UN MILLON DE PESOS., de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del numeral 7° artículo 384 del Código General del Proceso.

QUINTO: RECONOCER a la Dra SONIA PATRICIA RIVAS BASTIDAS, como apoderada judicial del demandante con las facultades del poder conferido.

NOTIFIQUESE.


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 05 de NOVIEMBRE de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 055

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

Restitución Martha Shirley Osma Yepes
Contra Diana Catherine Garzón Rodríguez y otro
Radicado: 11001418903720200068600
